



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/785/2019, de 30 de agosto, por la que se modifica la Orden FYM/652/2019, de 27 de junio, por la que se determina el riesgo potencial, el número y cuantía retributiva de las guardias y el régimen de exenciones para el personal que ha de participar en el Operativo de Lucha Contra Incendios Forestales de Castilla y León.

Por Orden FYM/652/2019, de 27 de junio, se determina el riesgo potencial, el número y cuantía retributiva de las guardias y el régimen de exenciones para el personal que ha de participar en el Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León.

Desde su entrada en vigor, el régimen retributivo del personal al servicio del sector público ha sido modificado tras la aprobación en el Consejo de Ministros del pasado 21 de junio del incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de julio, que se suma al incremento del 2,25% aprobado mediante Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en cumplimiento con el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Para adecuar las cuantías retributivas de las gratificaciones por guardias de incendios forestales para el año 2019 establecidas en el Anexo II de la citada Orden FYM/652/2019, de 27 de junio, al vigente régimen retributivo del personal al servicio del sector público, se precisa su modificación, conforme lo establecido en la Orden EYH/672/2019, de 5 de julio, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos para los meses de julio a diciembre de 2019.

En la tramitación de esta orden, se ha recabado informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

En consecuencia, vistas las competencias establecidas por el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden FYM/652/2019, de 27 de junio, por la que se determina el riesgo potencial, el número y cuantía retributiva de las guardias y el régimen de exenciones para el personal que ha de participar en el Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León.

Se modifica el Anexo II de la Orden FYM/652/2019, de 27 de junio, por la que se determina el riesgo potencial, el número y cuantía retributiva de las guardias y el régimen

de exenciones para el personal que ha de participar en el Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León, que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO II

*Cuantías retributivas de las gratificaciones por guardias
de incendios forestales para el año 2019*

	1 de enero a 30 de junio		1 de julio a 31 de diciembre	
	LABORABLE	FESTIVO	LABORABLE	FESTIVO
JEFE DE JORNADA	178,12 €	369,89 €	178,57 €	370,81 €
TÉCNICO DE GUARDIA	178,12 €	236,35 €	178,57 €	236,94 €
TÉCNICO DE OPERACIONES de Jornada	139,21 €	289,18 €	139,56 €	289,90 €
TÉCNICO DE OPERACIONES de Guardia	139,21 €	184,74 €	139,56 €	185,20 €
CONDUCTORES	91,18 €	120,97 €	91,41 €	121,27 €
AGENTES MEDIOAMBIENTALES Y FORESTALES	126,79 €	166,40 €	127,11 €	166,82 €
AGENTES MEDIOAMBIENTALES Y FORESTALES Helitransportados	133,01 €	174,58 €	133,34 €	175,02 €
CELADORES	117,84 €	154,65 €	118,13 €	155,04 €

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 30 de agosto de 2019.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ